

Objeto:

Verificación del proceso de coordinación y planificación de los operativos

Período

auditado:

las tareas de campo ente el 3 de junio y el 4 de agosto de 2025

Normativa

relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Ley N° 70
- Ley N° 6.724
- Ley N° 6.712
- Circular N° 5/SGCBA/24

Equipo auditor:

Auditor Interno Titular:

Dr. Juan Carlos Perez Colman

Gerente:

Dr. Alejandro Chiossi

Equipo de Trabajo:

Lic. Carlos María Currius
Cdor. Gustavo Daniel Cotta
Sra. Rocio Alvarez Perri

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 006/25

F/N Instituto de Estadísticas y Censos de la Ciudad (IDECBA). Ley N° 6.724

Alcance:

La verificación fue desarrollada en la Dirección General de Estadística y Censos (en adelante DGSYC), dependiente del Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante IDECBA), cita en Avda. Martín García 464 3º piso, ejecutándose las tareas de campo ente el 3 de junio y el 4 de agosto de 2025. El período auditado corresponde a junio 2025.

Limitaciones al alcance:

No posee limitaciones al alcance

Principales hallazgos/observaciones:

Se verificaron procedimientos que no incluyen una instancia de control que asegure la eficacia del proceso que regulan. Si bien tomados en conjunto los procedimientos involucrados en los procesos auditados cuentan con controles para la detección de desvíos, la falta de estos en algunos subprocesos abre la posibilidad de que al concluir esas etapas se remitan a los siguientes productos no conformes, resintiendo la eficiencia total del desempeño del proceso. Existen referencias desactualizadas en algunos documentos. Un documento desactualizado puede llevar a errores en los procesos o disminución de la eficiencia.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

No se entiende la observación, debido a que "POE" no está identificado con esa denominación en el SGC.

En los mapas de procesos de ETOI y de EAH donde dice PP-MUES-02 (etapa 12 de ETOI y etapa 18 de EAH) debe decir PP-MUES-01. Se inició la corrección.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Los procesos analizados cumplen razonablemente con las previsiones del artículo 122 de la Ley N° 70, presentando en su conjunto un sistema de controles robusto y estandarizado.

No obstante, se plantea como una oportunidad de mejora explicitar en algunos de los procedimientos analizados, la instancia de control y gestión de los desvíos y oportunidades de mejoras.

Por otra parte, se recomienda fortalecer las actividades de revisión de los documentos en uso con el objetivo de mantenerlos correctamente actualizados



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 006/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.